

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 621

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el agosto 9 de 1994 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SIETE MARES CIA. LTDA.,";

QUE el doctor Oswaldo Gonzalez, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del mismo, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.1896 de agosto 29 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 19 de 1992;

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "SIETE MARES CIA. LTDA." por DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000) con lo que asciende a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000) dividido en 3.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

- 2 -

SIETE MARES CIA. LTDA.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el notario Vigésimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de agosto de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito,

5 SEP 1994


Pablo Ortiz Garcia

DDdeM.

En la escritura que se anota en la matriz de la Superintendencia de Compañías, se anota la siguiente Resolución bajo el No. 2451-94
del Registro Mercantil tomó la
dicha cumplimiento a lo dispuesto
en el acuerdo de conformidad a lo
que consta en el Decreto Ejecutivo
que establece la creación de la
Comisión de Estadística y Censo
de la República del Ecuador.

